



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS

MES DE ABRIL 2020

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	EJECUTADO EN EL MES	ACUMULADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
1	Construcción de Boulevard calle principal barrio el calvario	Dicho proyecto consta de 561 metros cuadrados de pavimento hidraulico de 15 cms de espesor	1,158,588.42	N/A	N/A	918,611.12
2	Construcción de Caseta de Espera en Calle Principal Caserío Cruz Verde Aldea Cacahuatal	Consiste en la construcción de caseta de espera que servira para alojamiento de personas en el reten de control de personas al municipio	25,790.00	25,790.00	25,790.00	0.00
TOTAL				25,790.00		



Jhinmy Sadith Enamorado
Coordinador de Unidad Tecnica Municipal
Municipalidad de La Virtud, Lempira



*Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A*

Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: Construcción de boulevard en calle principal Barrio El Calvario, La Virtud Lempira.

Nosotros **Arnulfo Rodríguez Escobar**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de **Identidad N° 1312-1954-00155**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de La Virtud departamento de Lempira, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este contrato se llamara **La Municipalidad y Marbin Javier Salinas Villalta** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de **identidad N° 0801-1970-08743** debidamente autorizado para firmar como constructor independiente, y para los efectos de este contrato se denominara **El Contratista**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de. **Construcción de boulevard en calle principal Barrio El Calvario, La Virtud Lempira** Este proyecto de en construcción son 561.00 metros cuadrados de pavimento hidráulico, de 15 centímetros de espesor y con un bordillo de concreto de 383.85 metros lineales de acuerdo a los planos. De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: ORDEN DE INICIO Y PLAZO El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los 3 días de la orden de inicio emitida por la municipalidad y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifícase por aumento en las cantidades obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** pagara al contratista de conformidad entre ambas partes la cantidad de **Un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con 42/100 Lempiras (Lps. 1,158,588.42)** pagaderos una vez finalizado el trabajo y podrá hacerse en un pago siempre y cuando la Municipalidad tenga fondos para tal fin.

CLAUSULA III: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a) La municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), lo cual se hará del conocimiento del contratista.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONTRATANTE** o cualquier otra institución gubernamental y el contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IV: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier subcontratista estén amparados como se estipula en este literal. **LA MUNICIPALIDAD** no efectuara reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA V: El Contratista queda obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieren accidentes por falta de señales adecuado.

CLAUSULA VI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO. **LA MUNICIPALIDAD**, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para seguir la ejecución de la obra contratada por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) en caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o ejecuta los trabajos en forma inadecuada o si interrumpe la continuación de la obra sin ninguna justificación aceptable b) si dejare de cumplir cualquiera de las cláusulas del presente contrato **La MUNICIPALIDAD** dará un plazo de 10 días calendarios para que pueda aportar pruebas sobre los incisos anteriores, la municipalidad de estar de acuerdo con ellas el contratista podrá seguir dicho trabajo c) **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente los trabajos sin responsabilidad alguna de su parte si la **MUNICIPALIDAD**, injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos por un plazo 60 días o más a partir de la fecha de su presentación el contratista deberá comunicar por escrito a la municipalidad sus intenciones de suspender los trabajos si pasados 10 días calendarios la municipalidad, no le ha subsanado la falta de pago, el contratista podrá solicitar la rescisión del presente contrato sin más trámite judicial o administrativo que la emisión de un acuerdo de corporación municipal, quedando

entendido que la municipalidad deberá cancelar todos los valores adeudados posteriormente. Es de hacer constar que ante cualquier diferencia prevalecerá en primer lugar un arreglo amistoso entre las dos partes de no poderse arreglar de esta manera se recurrirá a los juzgados de la ciudad de Gracias Lempira.

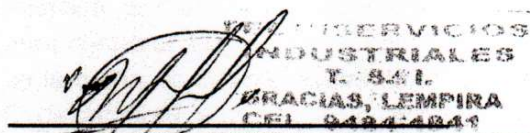
CLAUSULA VII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION. El contratista deberá dar aviso a la supervisión y la municipalidad cuando la obra esté terminada y se procederá a hacer una inspección de la misma, y dentro de 2 días calendario aceptados los trabajos, se emitirá el Acta de Recepción Final, la cual servirá para emitir el último pago.

CLAUSULA VIII: RETENCION DEL 15 % La MUNICIPALIDAD, hará retenciones del 15 % del ISR, según lo estipula la ley, o en su defecto la presentación de constancia de Pagos a Cuentas.

CLASULA IX: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato que la supervisión haya verificado la inspección final y aceptado la obra y que todos los documentos hayan sido aceptados por la MUNICIPALIDAD, y las demás especificaciones de este contrato hayan sido cumplidas por el CONTRATISTA, este será relevado de toda responsabilidad, En Fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veinte.



ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



ING. MARBIN JAVIER SALINAS
CONTRATISTA

CONTRATO PRIVADO

Yo, **ARNULFO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, maestro y de este vecindario, con identidad # **1312-1954-00155** declarado alcalde municipal actuando como representante de la municipalidad, quien en adelante se le llamara en este documento **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte, **MARBIN JAVIER SALINAS** mayor de edad, casado, hondureño con identidad numero # **0801-1970-08743**, actuando en su condición de Contratista Individual, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** en el municipio de **LA VIRTUD LEMPIRA** de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA:

EL CONTRATISTA, en pleno conocimiento de la naturaleza del trabajo y del lugar donde se proyectan llevar a cabo las actividades, se obliga de una manera diligente y eficaz el suministro de materiales y mano de obra calificada para las actividades a realizar en Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR EN CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CALVARIO** ubicado en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira.

El cual cuenta con las siguientes especificaciones:

- 561.00 m2 de pavimento
- 15cm de espesor
- Con un bordillo de concreto de 383.85ML

PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL
	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.	L 39.49	410.78	L 16,222.80
2	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.	L 62.30	410.78	L 25,591.23
3	EXCAV. CON RETROEX. (SUELO II)	M3	L 137.57	181.95	L 25,030.57
4	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	L 784.23	36.39	L 28,538.20
5	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	L 304.05	25.32	L 7,698.64
6	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	L 1,127.64	36.39	L 41,034.70
7	PAVIMENTO CONCRETO DE 4,000 Lb/pulg2, e=15cms	m2	L 1,425.32	561.00	L 799,604.41
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	L 387.68	304.96	L 118,228.10
9	PINTURA PARA BORDILLO EN CALLES	M2	L 179.97	91.49	L 16,465.31
10	CORTE DE CONCRETO PARA JUANTA	DIA	L 3,118.50	20.00	L 62,370.00
11	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	L 30.58	240.00	L 7,338.99
12	CASQUETE ADS	UNID	L 1,375.66	2.00	L 2,751.31
13	TAPADERA D=0.7 E=.1	UNID	L 746.97	2.00	L 1,493.94
14	ROTULO METALICO 2.44X1.22M (SUM/INST)	UND	L 6,220.23	1.00	L 6,220.23
	Total Presupuesto				L 1,158,588.42

SEGUNDA:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar la actividad mencionada en la cláusula primera, a partir de la Orden de Inicio, e igualmente se compromete a entregar la actividad completamente terminada, a satisfacción del **CONTRATANTE**.

TERCERA:

El precio global de la obra y obligaciones de **EL CONTRATISTA** a que se refiere este contrato, es de **LPS. 1,158,588.42** (un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho Lempiras con 42/100).

CUARTA:

El contratista recibirá un anticipo que equivale a **Lps. 239,977.30**; del monto total de este contrato y los demás pagos se realizarán de acuerdo a estimación por avance de obra.

QUINTO En caso de que el contratado durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratista no acordados hasta la fecha, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registrara como **ADENDUM** al contrato.

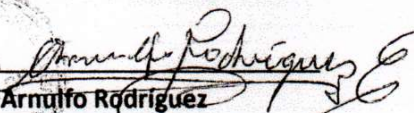
SEXTO:

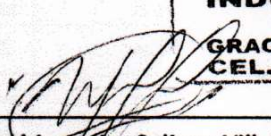
Cualquier controversia del presente contrato se resolverá por la conversación directa de los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se comprometerán a la jurisdicción del Juzgado Segundo de letras seccional de Gracias Lempira y legando de la contención administrativa, así mismo para todo lo no provisto en este contrato las partes serán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes de la República de Honduras.

SEPTIMO:

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo de todas y cada una de las partes de este contrato, y para efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares originales de igual validez quedando una en poder de Alcaldía y otra en poder del Contratista.

La Virtud departamento de Lempira 2 de Marzo del 2020.


Arnulfo Rodríguez
Ident. 1312-1954-00155
Alcalde Municipal


TECNISERVICIOS INDUSTRIALES
T. S. I.
GRACIAS, LEMPIRA
CEL. 9484-4841
Marbin Javier Salinas Villalta
Ident. 0801-1970-08743
Contratista